

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1905.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931 - APARTADO 520

DE DINER A DOCE Y DE TRES A CINCO

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. **Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales (fracción)..... 1 00 —
Idem oficiales id. id..... 0 90 —
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Canencia a la carretera provincial de Lozoya a Rascafría, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los Sres. Alcaldes de los términos municipales a que afecten dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los Sres. Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios, remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia; a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 17 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro.

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras del trozo primero del camino vecinal de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afecten dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios, remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia; a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 17 de octubre de 1921.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución accidental, urbana, industrial, transportes, utilidades y espectáculos.—Tercer trimestre de 1922-23.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de octubre de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Ayuntamientos

CAMPO REAL

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el segundo trimestre del actual ejercicio, que se remite para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

(Conclusión)

Que se averigüe qué individuos han roturado terrenos de los Propios del Municipio y se les notifique han de abonar cinco pesetas por fanega y cada un año transcurrido, y si alguno se negare, se incoe el procedimiento correspondiente, autorizando al Sr. Regidor Sindico para que en caso necesario lleve la representación del Municipio en todos cuantos juicios haya necesidad de entablar.

Día 19.—Segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los **BOLETINES** y correspondencia oficial de la semana.

No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 26.—Segunda convocatoria.

No se celebró sesión por no concurrir más que el Sr. Alcalde-Presidente.

Día 31.

Se aprobó el acta de la última celebrada y dió lectura de la correspondencia oficial y **BOLETINES** de la semana.

Se aprobó igualmente el programa

de los festejos que se han de celebrar en el año actual y autorizó a la Comisión para que practique las gestiones necesarias para su realización.

Dada cuenta del acta de aforo verificado en los establecimientos públicos de venta en 5 de abril último al hacerse cargo el rematante de los arbitrios de líquidos y carnes, se aprueba por unanimidad, y acuerda que para satisfacer el importe de los mismos se formule por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario necesario al efecto.

Día 7 de septiembre.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los **BOLETINES** y correspondencia oficial de la semana.

Se acordó satisfacer a los empleados sus haberes del mes de agosto y las demás atenciones de carácter obligatorio.

Se acordó igualmente que si la cantidad consignada para festejos en el art. 8.º, Cap. IX del Presupuesto de gastos, no fuese suficiente para dichas atenciones, se cubra el exceso del capítulo de Imprevistos, o se incluya en el Presupuesto extraordinario que al efecto se formule por la Comisión de Hacienda.

Día 16.—Segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior y dió lectura de la correspondencia oficial y **BOLETINES** de la semana.

No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 23.

Se aprobó el acta de la anterior y dió lectura de la correspondencia oficial y **BOLETINES OFICIALES** de la semana.

No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 28.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los **BOLETINES** y correspondencia oficial de la semana.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Policía urbana proponiendo la venta al vecino Miguel Morera Illana un solar sobrante de la vía pública en la calle de San Juan, y autorizar al se-

por Regidor Síndico para que suscriba en nombre del Municipio los documentos del caso.

Se aprobó la cuenta de los festejos celebrados en el año actual y abonon su importe a los interesados.

Se acordó el pago a los empleados de los haberes del mes y trimestre actual, y las demás atenciones de carácter obligatorio.

Se aprobó el presupuesto extraordinario formado para el año actual y se exponga al público por quince días, para oír reclamaciones, y transcurridos se someta a la discusión y aprobación de la Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL

Día 8 de agosto.

Se acordó nombrar en Comisión a los señores D. Nemesio Morera y D. Segundo González para el examen de las cuentas municipales del ejercicio próximo pasado de 1921-22.

Día 18 de septiembre.

Dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dado cuenta del dictamen definitivo de la Comisión respecto de las cuentas municipales de 1921 a 1922, fué aprobado, quedando: cargo, 29.374'04 pesetas; data, 26.484'61 pesetas, y existencia, 2.849'43 pesetas.

Campo Real, 30 de septiembre de 1922.

El Secretario,
Antonio V. Velasco.

El precedente extracto de sesiones ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 del actual.

Campo Real, 6 de octubre de 1922.

El Alcalde,

Mariano Alonso.

El Secretario,
Antonio V. Velasco.

(Núm. 2.507)

ARANJUEZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de agosto del corriente año de 1922, que se extiende para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal y preceptos reglamentarios.

El día 2 no pudo celebrarse sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 4

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas:

Una de la señora Superiora del Asilo por 558 estancias causadas por los 18 pobres acogidos en el mismo durante el mes de julio último, que importa 697,50 pesetas.

Otra de la señora Superiora del Hospital por las 143 estancias por enfermos pobres en el dicho mes, que importa pesetas 286.

Las de los Farmacéuticos por suministro de medicamentos para la Beneficencia durante el mes de junio próximo

pasado, que en total asciende a 472'75 pesetas,

Cuenta justificada que rinde la Administración de Consumos de los ingresos y gastos realizados en el mes de julio, en la que el cargo asciende a 19.792'48 pesetas, la data 4.643'90 pesetas y el saldo a favor 15.148'58 pesetas.

La Corporación acuerda quedar enterada de que este mes, comparado con el mismo del año anterior, hubo un aumento en la recaudación de 403 pesetas con dos céntimos.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de referencia, cuyas consignaciones hacen un total de pesetas 29.521,76.

Se acuerda conceder a D. Faustino Pérez Alvaro la autorización que pidió en su instancia para realizar obras de revoco de la fachada de su casa, calle de la Almibar, 24.

Respecto del plano y Memoria de las construcciones que proyecta efectuar D. Calixto Heredia en los terrenos que le fueron concedidos en la explanada de frente a la Iglesia de Alpagés, se acuerda que se pendiente de resolución, y que, para adoptar lo que proceda, se traiga, al ser posible, a la sesión próxima, con el informe del encargado de obras del Municipio.

Por sorteo de los industriales de la Sección tercera se procedió a proveer la vacante que resultaba en la Junta municipal por incapacidad de don Froilán Campos García, resultando elegido D. Calixto García del Rincón; acordándose que se haga público en la forma que la Ley determina y se notifique a los interesados.

Se concede el agua por contador en las condiciones establecidas con carácter general, que pidió D. José Álvarez Alamo Orejón para su establecimiento taberna, calle del Gobernador, 7.

Respecto al asunto de graduación de Escuelas se acuerda que se vean los datos y antecedentes del asunto y lo que indicó el Sr. Inspector en su última visita, así como sus ofrecimientos y las disposiciones sobre la materia y se haga cuanto antes las gestiones precisas de todo género, para ver de lograrlo.

Se acuerda por unanimidad elevar un telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros protestando por el aumento de dietas que se han asignado los Diputados a Cortes.

El día 9 no hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 11

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas: Una de D. Francisco Pérez por su ministros de tornillos para instalación de bocas de la calle del Montesinos, que importa 33'30 pesetas.

Una de D. Antonio López, vecino de Madrid, por una manga de suero de dos metros de longitud para servicio de riego, que importa 64 pesetas.

Una del encargado del depósito municipal por 37 socorros a presos pobres durante el mes de julio último, que importa 18'50 pesetas.

Respecto de una petición del vecino Mannel Aparicio que interesa autorización para hacer un barraconito de madera a espaldas del Matadero para utilizarle en el arreglo y preparación de tripas, se acuerda concederle a condición de que sea con carácter provisional sin adquirir propiedad del terreno y quedando obligado a quitarlo cuando lo ordene el Ayuntamiento.

Se acuerda conceder el agua, por contador, que pide D. Enrique Pérez para la casa de su propiedad, calle de Valera, núm. 4, en las condiciones establecidas con carácter general.

Se aprueba el informe emitido por el encargado de obras según lo acordado en la anterior sesión, respecto de la edificación que proyecta D. Calixto Heredia, en los terrenos que se le han cedido en la explanada de Alpagés; concediendo autorización para edificar con sujeción al mismo; advirtiéndolo que, tanto no se sustancien los trámites legales en todos sentidos, no podrá otorgarse la correspondiente escritura de venta, y que todos los gastos que se ocasionen, tanto por aquéllos como por ésta, serán de cuenta suya.

Queda la Corporación enterada de la relación de enfermos que hay en el Hospital actualmente, viéndose que son cinco y todos ingresaron por orden del señor Alcalde.

Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de julio próximo pasado.

La Corporación queda enterada de que en este día se ha recibido una carta del Sr. Conde de Valdelagrana, dueño de la Casa Palacio de Medinaceli, en que participa haber concertado la venta de la misma, para que los efectos de la condición 6.ª del contrato de arriendo, se tenga esta Corporación por notificada de que deberá desalojar el edificio dentro del plazo de dos meses, establecido en la mencionada condición.

Se acuerda aplazar para la sesión próxima el resolver lo procedente a dicha evacuación, y que se transmita la notificación al ramo de Guerra, por lo que afecta a las Comisiones liquidadoras y a los efectos oportunos.

Se acuerda que por los señores González y Martín y los demás Concejales que gusten, auxiliados por el Secretario, se haga el estudio de lo que haya sobre las gestiones realizadas para lograr el cobro de importe del suministro de agua, hecho a las fuerzas alojadas en el cuartel de Guardias de Corps; y luego digan lo que estimen más procedente para conseguirlo, según las indicaciones del Sr. Martín.

Se acuerda que se reúna la Comisión de aguas para estudiar los extremos referentes a concesiones gratuitas y lo preciso para corregir abusos, citados por el Sr. Martín.

El día 16 no hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 18.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas: Una de socorros a pobres transeúntes en el mes de junio último, formada por treinta y siete partidas, que importan 20,50 pesetas; una del farmacéutico D. Federico Rodríguez, por suministro de específicos para pobres de beneficencia durante el mes de julio, que importa 34,50 pesetas; otra de hijos de Manuel de la Vega, por cincuenta bombillas eléctricas para alumbrado público en el mes de julio, que importa 95 pesetas.

Se concede el agua por contador en las condiciones establecidas con carácter general, que pide D. Federico Casanova, para la casa núm. 18 de la calle de San Antonio, propiedad de los señores doña Isabel y D. Manuel Cominge; y a petición del Sr. Martín, que desde ahora y en lo sucesivo, sea una de estas condiciones generales, que no podrán disfrutar el agua si tanto no se haga la previa instalación del contador.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, en unión de la Comisión, para que formulen el programa de los festejos que crean conveniente para las próximas ferias y cuyo coste sea aproximadamente como los del año anterior.

Respecto a necesidad de evacuación de la casa de Medinaceli por venta de ésta como continuación y en consecuencia de lo acordado en sesión anterior, se acordó aprobando lo informado verbalmente por las Comisiones de Hacienda y Obras, que procurando armonizar las condiciones del contrato de alquiler de la repetida casa, con el contenido de la comunicación puesta por la Alcaldía en 31 de octubre de 1901, al jefe de las Comisiones Liquidadoras, y teniendo en cuenta que no se encuentra este Ayuntamiento en condiciones de facilitar locala pesar de sus buenos deseos, dadas las dificultades que existen para encontrar vivienda de todo genero, por la carencia de éstas en la población, mucho más si se tiene presente la amplitud del que necesitarían para dichas dependencias como continuación, confirmando las noticias contenida en la carta que se puso y envió el día 12 de los corrientes, se comuniqué al señor Coronel Jefe de la Sección de Ajustes y Liquidación de Cuerpos disuelto de Ultramar, que por haber vendido la casa el dueño de ella con quien se tenía hecho el contrato de arrendamiento, lo notificó el 11 del actual, según lo establecido en la condición 6.ª de aquél para que en el término de dos meses que la citada condición establece, se desaloje la referida casa; transmitiéndose al efecto de que, sin olvidar el plazo mencionado, se le ruegue se apresuren a procurar el traslado de edificios del ramo de Guerra en ésta, que se cree factible, de las oficinas y

archivos, para evitar la reclamación o litigio que el retraso pudiera ocasionar por lo que se declinaría toda responsabilidad; si bien haciendo constar que animado este Ayuntamiento del mejor deseo de cooperar al traslado dentro de sus medios económicos, autoriza al Sr. Alcalde para que codyuve al mismo con las gestiones y cuanto sea posible. Y en cuanto afecta a las dependencias Municipales y Asilo, que se hagan las gestiones con la Asociación de la Caridad y demás que procedan a este objeto, y se dé cuenta oportunamente a la Corporación del resultado de las mismas.

Se acuerda conceder la licencia que interesa D. Ramón Vals en nombre y representación de D. Antonio Barbadillo para apertura de zanja en la vía pública con objeto de construir una atarjea de desagüe de las materias fecales de aguas fluviales de la fábrica de cintas propiedad de dicho señor, que verterá en la que existe desde el Cuartel de la Guardia civil al Caz de las Aves.

El día 23 no hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 25

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de D. Antonio Díaz por obras de herrería para fontanería y riegos, cuyo importe son 188'50 pesetas.

Se acuerda también aprobar la cuenta de socorros a pobres transeuntes durante el mes de julio, formada por 34 partidas, que importan 22 pesetas.

Por mayoría de votos, y con el contra del Sr. Casanova, se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Aguas respecto de las concesiones gratuitas en el que se propone la supresión de las que disfruta el Real Patrimonio, que se respeten las del Hospital, Hospicio y Cuartel de Guardias de Corps en las condiciones que determina, y que se modifiquen las de los señores Herederos de Puigcerver y Sucesor de Núñez de Haro, poniéndolas por sistema de contador como las de los demás abonados.

Se acuerda aprobar el proyecto de programa de los festejos acordados por la Comisión para las próximas fiestas, cumplimentándole con una comedia extraordinaria a los pobres del Asilo, según constabre de años anteriores, y dejar a elección del Sr. Alcalde la cantidad que para ésta se ha de invertir.

Respecto de los planos del edificio que pisesa construir la Sociedad General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España de Zona número 26, en el terreno que tienen solicitado en la antigua plaza de Abastos, se acuerda por unanimidad haber visto con gusto los planos, y quedar en espera de que cuanto antes se remita la Memoria-explicativa con indicaciones, al ser posible, de la fecha en que ha de empezarse la construcción y probable duración de ésta.

Se acuerda conceder la autorización

pedida por D. Agustín Calvo para abrir una zanja en la vía pública para construir una atarjea de desagüe de las materias fecales de la casa de su propiedad, calle de la Gobernación, núm. 5, acometiendo a otra que ya existe en dicha calle para desagüe de la casa de doña Rosalia Huerta, ateniéndose en dicha concesión a las condiciones establecidas con carácter general.

Se acuerda que se reclamen nuevamente en debida forma el pago del descubierto del importe del suministro de agua hecho a las fuerzas alojadas en el Cuartel de Guardias de Corps desde el 1.º de abril hasta fin del mes actual, por el pronto, concediendo para que lo puedan hacer un plazo que vencerá en 30 de septiembre próximo, advirtiéndole que si, pasado éste, no se hubiera atendido esta reclamación sobradamente justa, continuando en su aptitud de resistencia pasiva que lesiona los intereses Municipales, se vería esta Corporación en el doloroso caso que a todo trance quisiera evitarse de tener que cortar el suministro de aguas; que esta reclamación se haga por conducto del señor Oficial Jefe de este Depósito de Intendencia sin pérdida de tiempo y pidiendo acuse de recibo.

En este mes no celebró sesión la Junta municipal.

Aranjuez, a 16 de septiembre de 1922.

El Secretario,
Santiago Puerta.

Aprobado en sesión del día 22 de los corrientes.

Aranjuez, a 23 de septiembre de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,
Alonso.

El Secretario,
Santiago Puerta.

(Núm. 2.412)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Catalina, D. Antonio, doña María Josefa y don Enrique Abellán y Calvet, por razón de cierto préstamo que el Banco les hizo, en cuyo expediente se acordó, en providencia de siete de agosto último, requerir a los expresados deudores para que satisfagan al Banco los semestres que le adeudan, vencidos en treinta y uno de diciembre y treinta de junio últimos, importantes cada uno la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y

tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, o sea el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, procediéndose igualmente a la venta conforme a dichos preceptos.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los expresados doña Catalina, D. Antonio, doña María Josefa y D. Enrique Abellán y Calvet, se les hace el requerimiento acordado por medio del presente, para que en el improrrogable término de segundo día satisfagan al Banco los citados semestres.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
José María de la Torre.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

(D.—106)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en diez de julio último por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de la Sociedad Anónima «Armando de Otero» contra D. Julio García López y la «Casa M. C. Mons Persen» sobre tercería de mejor derecho, se admitió dicha demanda y se confirió traslado de ella a los demandados, emplazándoseles para que comparecieran y la contestasen dentro del término de nueve días.

Y desconociéndose el actual domicilio de la «Casa M. C. Mons Persen», se le hace dicho emplazamiento por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Hernández.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(A.—825).

TORRELAGUNA

Don Pedro Rodríguez, Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido.

En virtud del presente hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado insta el Procurador D. Pedro Sebastián e Ibáñez, en nombre y representación de D.ª Victoria Hernaz Acebedo contra D. Leocadio Vicente Hernaz, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes radicantes todos en el término municipal de Cervera de Buitrago perteneciente a este Partido judicial.

Pesetas

1.ª Un prado en prado Jimena, de tres áreas sesenta y tres centiáreas, prado natural, clase

tercera; linda: al Norte, Dionisio García; Este, Natalio Nogal; Sur, pared del prado y camino, y Oeste, Manuel Parra. Es la finca novecientos treinta y siete del polígono nueve del Registro Fiscal, tasada en cincuenta pesetas.....

50

2.ª Un prado en Casasola, secano, prado natural, clase segunda, de caber cuatro áreas treinta y cinco centiáreas; linda: al Oeste, Julio Nogal, y por los demás aires, terreno del común de vecinos. Es la finca número once del polígono tres del Registro Fiscal, tasada en doscientas pesetas.....

200

3.ª Una tierra en la Cerca del Mesonero, de cuatro celemines, equivalentes a once áreas sesenta y una centiáreas, secano cereal, año y vez, clase primera; linda: al Norte, calle de las Pozas; Este y Sur, el arroyo, antes Isidoro Nogal, y Oeste, Alejandro Sanz, antes herederos de Cirilo Nogal. Es la finca número dos mil nueve del polígono dos del Registro Fiscal, tasada en cien pesetas.....

100

4.ª Una tierra en La Guija u Hoya de La Guija, de caber cuatro celemines, equivalentes a treinta áreas cuarenta y siete centiáreas, secano cereal, clase tercera; linda: al Norte, Alejandro Sanz y Julio Nogal, antes herederos de Julio Nogal; Este, Dionisio Gómez y Alejandro Sanz, antes Jenaro Acebedo; Sur, Casimiro Nogal, Noberto Martín y Tomasa Nogal, antes Félix Sanz, y Oeste, Quintín García, antes una pared. Es la finca número mil veinticinco del polígono nueve del Registro Fiscal, tasada en ciento cincuenta pesetas.....

150

5.ª Una tierra en Pradera del Cubo, de caber treinta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas, o sean once celemines, secano cereal, clase segunda; linda: al Norte, Lindazo; Este, Pradera del Cubo, o sea la finca siguiente; Sur, camino de Robledillo, y Oeste, Andrés García y Ramón Vicente. Es la finca número doscientos veinte del polígono nueve del Registro Fiscal, tasada en cuatrocientas pesetas.....

400

6.ª Otra tierra en Pradera del Cubo, de caber un celemin, equivalente a dos áreas noventa centiáreas, de secano cereal, clase primera; linda: al Norte, Eduardo Martín; Este, Jacinto García; Sur, camino de Robledillo, y Oeste, la finca anterior. Es la finca doscientos veinte y uno del polígono nueve del Registro Fiscal, tasada en cien pesetas.....

100

7.ª Una tierra en Hoya de

Pesetas

la Cabaña o las Viñas, con matas de roble, de haber una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas; que linda: al Norte, Feliciano Acebedo y Juan Moreno, antes tierra de Juan Moreno; Este, con Juan Moreno, Plácido Benito, Mariano de la Fuente, Tomás de Berzosa, Ciriaco de la Fuente, Leonardo Martín, María García, Justo Santamaría, Bernardo Suárez, Francisco de Robledillo y Basilio Sanz, antes Juan Moreno, vecino de Robledillo; Sur, vereda, antes Eustaquio Benito, vecino de Robledillo, y Oeste, Pedro Parra, Eduardo Martín, herederos de Pedro de la Fuente, Mariano Martín, Esteban Santamaría y Manuel Parra, antes vereda de Robledillo. Es la finca número seiscientos diez del polígono dos del Registro Fiscal, donde se la señala una extensión de veintinueve áreas dos centiáreas, de secano cereal, año y vez, clase segunda, tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150

TOTAL..... 1.150

Dicha subasta tendrá lugar el día treinta y uno del corriente mes, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Don Felipe Montalbán, número ocho, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, hallándose al corriente su titulación y debiendo los licitadores presentar su cédula personal.

Dado en Torrelaguna, a siete de octubre de mil novecientos veintidós.

Pedro Duque.

El Secretario,
Firmado.
(A.—827)

DIRECCION GENERAL
DEL
TESORO PÚBLICO
y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 225.271 de entrada y 81.572 de registro, correspondiente al constituido en 29 de julio de 1909 por D. Mariano Bellver e Iñigo, importante 3.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100, procedente por renovación, de los señalados con los números 171.894 y 192.107 de entrada, para garantizar a D. Francisco Armada y Cuadrado en su gestión como Administrador Subalterno de Rentas estancadas de Chiolana (Cádiz), y a disposición del Delegado de Hacienda en dicha provincia, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de están tomadas las

precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, 3 de octubre de 1922.
El Director general,
Juan Ródenas.
(A.—828).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

ANUNCIOS

En cumplimiento de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, queda expuesto al público en el Negociado 2.º de esta Secretaría, y por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el expediente instruido para la implantación y exacción del arbitrio municipal del 3 por 100 sobre las traviesas on los frontones, autorizado por la vigente ley de Presupuestos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1922.
Francisco Ruano.

En cumplimiento de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, queda expuesto al público en el Negociado 2.º de esta Secretaría, y por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el expediente instruido para fijar el canon por ocupación de terreno de la vía pública verificada y que verifique la Compañía Metropolitano Alfonso XIII.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Francisco Ruano.

Comandancia de Ingenieros DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 21 de julio de 1922, (*Diario Oficial* núm. 163), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto polvorín en el cuartel de Vicálvaro, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta el día 7 de noviembre próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los docu-

mentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 27 del presente mes de octubre al 6 de noviembre siguiente, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 47.500 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 2.375 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 31 de diciembre de 1921 y Real decreto de 2 de octubre del año corriente, cuyas copias de la *Gaceta de Madrid* se han publicado en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, números 9 y 224, correspondientes a los días 12 de enero y 5 de octubre del año corriente, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 14 de octubre de 1922.
Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F... T... y T..., domiciliado en ... y con residencia en ..., pro-

vincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente).
(E.—510)

Canal de Isabel II

Comisaría Regia.

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación núm. 425 del libro E. F., expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II a favor de la Excmo. Sra. D.ª María de la Encarnación de Urquijo y Ussía, Marquesa de Fontalba y de Cubas, importante 167 hectolitros de agua (equivalentes a 5 7/8 reales fontaneros) a pesar de los anuncios publicados en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, fechas 11 de julio y 5 y 6 de septiembre del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 13 de octubre de 1922.

El Comisario Regio,
C. de San Luis.

(A.—824)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 67.218, a nombre de doña Paz Jarrer Lozano, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 13 de octubre de 1922.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—826)

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.